

Expediente: **585/05-I15**
Carátula: **LONGO S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **26/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27145051849 - LONGO S.R.L., -FALLIDO/A

27145051849 - LONGO, ANTONIO-FALLIDO/A

90000000000 - LEDESMA, LUZ GRACIELA DEL VALLE-FALLIDA

20127331287 - MOLINA, FERNANDO GASTON CPN-SINDICO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 585/05-I15



H102315422842

JUICIO: LONGO S.R.L. s/ QUIEBRA PEDIDA INC. DE LIQUIDACION INMUEBLE MAT. Z-07017 Y Z-07016 - expte. 585/05-I15 - Juzgado Civil y Comercial Común IV nom

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025. Proveyendo el escrito CONTESTO OFICIOS - POR: TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE CATASTRO - 20/03/2025 08:11: 1) Se agrega informe remitido por la Dirección General de Catastro. 2) En atención a que la Municipalidad de Aguilares no dió cumplimiento con el proveído de fecha 07/08/2024 notificado mediante cédula recepcionada por la entidad en fecha 22/08/2024, **líbrese intimación por cédula a la Municipalidad de Aguilares para que informe, en el plazo de 72 hs., la cantidad de personas y/o familias que residen en los inmuebles ubicados en la Villa Nueva identificados con las Matrículas registrales Z-07016 y Z-07017**, bajo apercibimiento de una multa diaria en concepto de astreintes, de \$10.000 por cada día posterior a la mora en la que incurra, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo fijado para responder lo solicitado, conforme lo previsto en los arts. 137 del CPCCT y 804 del CCCN). Adjúntese a la cédula a librar copia de la plancha registral de los inmuebles Matrículas Z-07016 y Z-07017 e imagen de Google Earth.- GMM.- 585/05-I15.- FDO. DR. JOSÉ IGNACIO DANTUR - JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 25/03/2025

Certificado digital:
CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.